

CONSIGNA N° 11

EDICIÓN 2 – VERSIÓN 0

APARTADERO DE MIRADOR

Obras de puesta en servicio

I.- GENERALIDADES

Ambito:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es la dependencia de Mirador, todas las instalaciones pertenecientes a la misma que afectan a la circulación de trenes, el Puesto de Mando, a la estación de Racó y al apartadero de Pista

Así mismo afecta a todas las circulaciones que tengan origen, destino o sean de paso para dicha dependencia.

Quedan afectados por esta consigna todo el personal de circulación, movimiento e infraestructuras que preste servicio en alguna de las dependencias citadas en esta consigna, así como todo el personal de conducción.

Objeto:

Descripción del estado de las instalaciones de Mirador.

Descripción de todas las operaciones, maniobras y movimientos en la dependencia de Mirador durante el periodo de puesta a punto de la instalación que se prevé duren dos semanas. Después se aplicará el reglamento de circulación y señales.

Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día 13 de septiembre del 2014 y sustituye a las consignas de este número cuyas ediciones sean anteriores o siendo de la misma edición a las de versiones anteriores.

La vigencia de esta consigna caducará a las cero horas del día 22 de septiembre del 2014.

II.- PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS

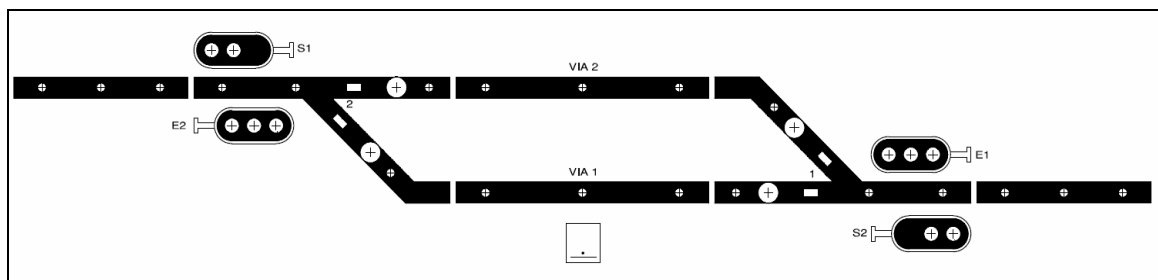
Deberá haber, al menos, los siguientes agentes en las dependencias que se citan:

Mirador	Puesto de Mando	Racó	Pista
nadie	Regulador	Jefe de Estación	nadie

Cuando el personal de explotación y/o infraestructuras presente en las dependencias citadas supere el mínimo establecido en esta consigna se organizarán las labores de movimiento y obras en la forma que el agente de la mayor categoría afecto a la dependencia considere oportunas para el buen funcionamiento de la dependencia, siempre basándose en criterios objetivos, con las limitaciones inherentes a los cargos que desempeñen las personas que estén presentes.

III.- INSTALACIONES

ESQUEMA DE VÍAS, APARATOS Y SEÑALES DE MIRADOR



Disposición de aparatos y señales

ESTADO NORMAL DE APARATOS Y SEÑALES

Cambios

Nombre	Posición normal
Aguja 1	—
Aguja 2	+

Señales

Nombre	Estado	Indicación al maquinista
E 1	En servicio	Según Reglamento de Señales
S 1	En servicio	Según Reglamento de Señales
E 2	En servicio	Según Reglamento de Señales
S 2	En servicio	Según Reglamento de Señales

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Aparatos de vía

Cambió de la aguja 1 instalado y operativo por telemando del CTC. Mando y comprobación de agujas es plenamente operativo desde el panel del CTC.

Cambió de la aguja 2 instalado y operativo por telemando del CTC. Mando y comprobación de agujas es plenamente operativo desde el panel del CTC.

Hay protección por efecto pedal en los cambios.

Señales

Están montadas las señales S1, S2, E1 y E2. Hay visualización y control de las mismas desde el panel del CTC.

Circuitos de vía

La detección de presencia de trenes a través de los circuitos de vía dependientes de Mirador es operativa en todo el ámbito del apartadero y sus tramos con las colaterales.

Enclavamiento

El funcionamiento del enclavamiento del apartadero es completo y relaciona las señales con la posición de aparatos de vía y la ocupación de los diferentes circuitos de vía.

 Ferrocarril de La Granja Dirección de Explotación	APARTADERO DE MIRADOR	Documento: Consigna N° 11
	Obras de puesta en servicio	Edición: 2.0 Fecha: 12-09-2014 Página: 3 de 1

Bloqueo

A efectos eléctricos el apartadero de Mirador tiene comunicación para Bloqueo Eléctrico tanto con el apartadero de Pista como con la estación de Racó. Si hay deficiencia en el bloqueo no subsanable con el mando local se establecerá un único cantón entre Racó y Pista asegurado por el panel auxiliar del CTC.

Mando Local

No existe panel de mando local del apartadero de Mirador. Su operación a efectos de circulación se realizará exclusivamente desde el Puesto de Mando a través del panel del CTC.

Durante las pruebas de puesta en servicio el Puesto de Mando podrá autorizar el mando local al personal destacado en Mirador y operado por medio del programa de control del PLC.

III.- CIRCULACIÓN

CIRCULACIONES POR MIRADOR

Se podrán enviar circulaciones tanto de paso por la dependencia de Mirador como las que tengan como origen o destino dicha dependencia.

Se suprime la obligación del maquinista de cualquier circulación de comunicar la llegada, salida o paso de su tren al Puesto de Mando.

IV.- PRESCRIPCIONES GENERALES

1ª.- Cuando haya algún tren de servicio interior estacionado en el apartadero de Mirador el PM anunciará al capataz, por radiotelefonía, el paso de trenes antes de que salgan de la colateral correspondiente.

2ª.- El PM dará numeración a todas las circulaciones con origen y destino Mirador.

3ª.- De cualquier anomalía que se observe en los aparatos, señales y vía se cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de Señales y Circulación.

4ª.- Si alguna de las instalaciones o aparatos se vieran reducidas en su funcionalidad respecto de lo que establece esta consigna se estará a lo que determine en su caso el Puesto de Mando para mantener la operatividad durante los periodos de circulación.

V.- REGISTRO DE CAMBIOS

Cuadro de registro de cambios				
Edición	Nº versión	Fecha	Páginas afectadas	Comentarios
1	0	4-7-2014	Todas	Edición inicial
2	0	6-9-2014	Todas	Avance obras: Instalación cambios, señales y circuitos de vía. Puesta a punto.

El Director de Explotación